



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF,: 11001 31 10 021 202000532 00

CURADURIA AD-HOC de
JEISSON ALEJANDRO REYES CALDAS y YUDY ALEXANDRA HERRERA
VERGARA,
cédula de ciudadanía 80759501 y 1019045403

Por reunir los requisitos de ley, el despacho DISPONE:

1. ADMITIR la presente demanda de designación de CURADOR AD-HOC para la cancelación de patrimonio de familia del bien inmueble ubicado en CARRERA 52 N° 14-40 TORRE 4 AP. 726 en BOGOTÁ, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-2035455** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, instaurada por los citados en referencia y a través de apoderado judicial.
2. A la presente acción imprímasele el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA establecido en el numeral 8º del art. 577 del C.G.P.
3. Notifíquesele al agente del Ministerio Público, así como al Defensor de Familia designados para este Juzgado.
4. Reconocer personería al Dr(a). AMPARO PALACIOS MORA como apoderado(a) de la parte actora para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.
5. Por **SECRETARIA** para las notificaciones ordenadas remítase copia de esta providencia con link de acceso al expediente a los siguientes correos electrónicos:

Alreyes02@hotmail.com (demandantes)
palacios.abogada@hotmail.com (apoderada demandante)
aosorio@procuraduria.gov.co (ministerio público)
aldemar.querrero@icbf.gov.co (defensor de familia)

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **086**
hoy 20 de noviembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c87e6331e0d8a2d880954cf4996485b3aa394fc863c94be91f5c1e6b3889101d

Documento generado en 19/11/2020 02:27:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 21 de Familia de Bogotá D.C.